



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148 -2019-MPCP

Pucallpa,

21 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 59411-2018 de fecha 18/02/2018, que contiene el Escrito S/N de fecha 18/12/2018, el Informe N° 004-2019-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 09/01/2019, el Informe N° 059-2019-MPCP-GAF-SGL de fecha 12/02/2019, el Informe N° 105-2019-MPCP-GAF-SGL-PLANIF de fecha 15/02/2019, el Informe N° 305-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15/02/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 18 de diciembre de 2018, el Gerente Administrativo de la empresa Delta Pucallpa S.R.L – Alan Mirko Atachagua Gómez, solicita reajuste de precio por variación del precio de combustible, en atención al Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP de fecha 21 de Diciembre del 2018, para la adquisición de combustible diésel B5 para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio Fiscal 2018, en razón a la última variación de precio de fecha 07 de diciembre de 2018 (Lista COMB-48-2018) publicado en el Portal Web de la empresa Petróleos del Perú S.A;

Que, con Informe N° 004-2019-MPCP-GAF-SGL-AC de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de Almacén informa a la Sub Gerencia de Logística que recepcionó los vales de la empresa "Delta Pucallpa S.R.L", correspondiente al período del 22 al 31 de diciembre del 2018, cuyo consumo es de 3895.261 galones de petróleo diésel B5, referente al Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP;

Que, Informe N° 105-2019-MPCP-GAF-SGL-PLANIF de fecha 15 de febrero de 2019, la Planificadora de la Gerencia de Administración solicita la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, la certificación presupuestal para cumplir con el Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP al Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP, por un monto total de S/ 287,680.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), la misma que fue emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000238;

Que, a través del proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2017-MPCP-CS-SIE – Segunda Convocatoria**, se convocó para la "Adquisición de combustible Diésel B5 para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio Fiscal 2018", habiendo otorgado la Buena Pro, con fecha 09 de enero de 2018 a la empresa **Delta Pucallpa S.R.L.**, llegándose a suscribir el **Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP** con fecha 30 de enero de 2018, por un monto ascendente a **S/. 1'553,346.14 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 14/100 Soles)**, como se detalla a continuación:

Ítem	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Galón	Petróleo Diésel B5 UV	172,786	8.99	S/. 1'553,346.14
Son: (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 14/100 Soles)					S/. 1'553,346.14

Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP al Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Delta Pucallpa S.R.L, para que este último ejecute la prestación adicional del 18.52 % del monto del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP, correspondiente a la "Adquisición de combustible Diésel B5 para las maquinarias y vehículos de la



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio Fiscal 2018”, para alcanzar la finalidad del mismo, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Galón	Diésel B5 – UV Petroperú	32,000	8.99	S/. 287,680.00
Son: (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles)					S/. 287,680.00

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 17.1 señala que: *“En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...).”* Es así, que al amparo de esta normativa, en la Cláusula Vigésima del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP, se ha estipulado el reajuste de los pagos, precisando para el efecto que el contratista comunicara este hecho, mediante documento escrito que se adjuntará con V°B° a la liquidación para el pago, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que lo solicitado por la empresa Delta Pucallpa S.R.L, cumple con lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP, toda vez que en el Portal Web (<https://www.petroperu.com.pe/>) de la Empresa Petróleos del Perú S.A (planta de ventas Pucallpa) da a conocer a sus clientes mediante la Lista COMB-48-2018 que hubo incremento en la banda de sus precios, de los diferentes combustibles que ofrece, encontrándose dentro de ellos el (Diésel B5 UV), el cual presenta una variación de precios de 0.767 soles, que se rige a partir del 07 de diciembre de 2018, el cual es aplicable a las cantidades consumidas, es decir desde el 22 hasta el 31 de diciembre de 2018, por tanto, el nuevo precio es como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Variación de Precio	Precio Unitario con Reajuste	Total S/
1	Petróleo Diésel B5 UV	Galón	3895.261	8.99	0.767	9.757	38,006.06

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación solicitada por la Sub Gerencia de Logística, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (*una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento*), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: *“Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable; 5) el registro en el*



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Del Monto Total Contratado y Fuente de Financiamiento del Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP al Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP:

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Escrito S/N de fecha 18 de diciembre de 2018, presentado por el Gerente Administrativo de la empresa Delta Pucallpa S.R.L – Alan Mirko Atachagua Gómez, quien solicita el reajuste de precio por variación del precio de combustible respecto al Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP del Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP de fecha 21 de Diciembre del 2018, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2017-MPCP-CS-SIE – Segunda Convocatoria convocado para la adquisición de combustible diésel B5 para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio Fiscal 2018, de S/ 8.99 a S/ 9.757, como consecuencia del incremento en 0.767 por galón, con efectividad a partir del 07 de diciembre de 2018, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 22 hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Del Monto Total Contratado y Fuente de Financiamiento del Contrato Adicional N° 001-2018-MPCP al Contrato de Bienes N° 007-2018-MPCP de fecha 21 de diciembre de 2018, para la "Adquisición de combustible Diésel B5 para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio Fiscal 2018", a favor del Contratista "Delta Pucallpa S.R.L".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!